



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA- LOTE 1 - 2011 0007 - SE 005 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. **a) Objeto del contrato / codificación:** *redacción de proyecto y dirección de las obras de sustitución de las carpinterías exteriores del edificio central del Máster de Secundaria* | CPA: 71.11.2 | CPV: 71221000-3
b) Necesidades a satisfacer: sustituir los ventanales del edificio central del Master de Secundaria dado su estado de deterioro, y con el objeto además de mejorar el aislamiento térmico y acústico del edificio. Para llevar a cabo las obras resulta necesario contratar la redacción del correspondiente proyecto de ejecución y la dirección facultativa de las obras.
2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los artículos 196 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Responsable del contrato:** Rosa M^a Mochales San Vicente, jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.
4. **Plazo de ejecución:** para la redacción del proyecto 2 mes, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. La dirección, al estar condicionada a la realización de la obra, iniciará su vigencia con la firma del acta de comprobación de replanteo, y se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.
5. **a) Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 76.000 euros
Importe IVA: 15.960 euros
Importe total: 91.960 euros
b) Distribución en anualidades: Está previsto que el gasto correspondiente a la prestación consistente en la redacción del proyecto, estimado inicialmente en 45.980 euros, dadas las fechas previsibles para la adjudicación del contrato, se impute al presupuesto del ejercicio 2017. El gasto correspondiente a la dirección de obras, estimado inicialmente en 45.980 euros, se contraerá cuando cobre eficacia esta parte del contrato, con cargo a los ejercicios presupuestarios que correspondan.
c) Crédito presupuestario:
672060000-422-66320-6720602
d) Valor estimado del contrato: 91.200 euros
6. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** Ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.
7. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede.
8. **a) Representante del órgano de contratación:** jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.
b) Criterios de adjudicación: precio más bajo.
9. **Revisión de precios:** no procede.
10. **Modificación de los contratos:**

Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos se compruebe la necesidad de adoptar soluciones técnicas distintas a las inicialmente previstas, en el caso de que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que sea necesario realizar adaptaciones previas y reparaciones en los paramentos del edificio para la correcta sustitución de los antiguos elementos, lo que resulta actualmente imposible de prever por encontrarse los mismos ocultos, o por la imposibilidad de detectar su situación real a simple vista.
- Que existan elementos, como estores o sistemas de oscurecimiento a los que los usuarios no quieran renunciar y haya que recolocar.
- Que existan instalaciones que haya que desviar o modificar su ubicación, por estar situadas en el paramento de la nueva carpintería.
- Que algunos premarcos de ventanas, que en principio deben aprovecharse, finalmente hayan de ser sustituidos por el mal estado en que se encuentren.

De darse cualquiera de estas circunstancias podrá resultar necesario modificar el contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 31 del pliego aplicable. Estas modificaciones

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 24 de marzo de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

podrán afectar tanto al precio correspondiente a la redacción de proyecto como al correspondiente a la dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 20 % del importe inicial del contrato.

11. Plazo de garantía: el que resulte de la aplicación de lo establecido en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Otros:

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión del Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- No será necesaria la presentación independiente de un proyecto básico. El proyecto a redactar incluirá el contenido del proyecto básico y del proyecto de ejecución.
- El régimen de pagos será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la excepción de los porcentajes establecidos para la aprobación del programa de necesidades y la entrega del proyecto básico, que se acumularán al porcentaje del precio a pagar a la aprobación del proyecto de ejecución por el órgano de contratación.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Rosa M^a Mochales San Vicente, jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento; tfno: 96 386 41 57.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

| | |
|---------------------|---|
| OFICINA CONTABLE | CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA |
| ÓRGANO GESTOR | CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA |
| UNIDAD TRAMITADORA | CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA |
| PERSONA DE CONTACTO | JULIA COMINO ARJONA |

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

| | | |
|---|--|--|
| Destinatario | Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de contractació de redacció y direcció de projectes) | Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia |
| Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad | Servei de Comptabilitat i Pressupost | |
| Órgano de contratación | Vicerrector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació | |
| Referencia | 2017 0039 – SE022 | |

Valencia, 24 de marzo de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerrector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967



El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 24 de marzo de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos